



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00516 00
Proceso	Servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
Demandado	ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ ABAD Y OTROS
Asunto	Se ordena emplazamiento

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, en consecuencia, se ordena el emplazamiento de los demandados ANÍBAL JOSÉ RODRÍGUEZ ABAD, PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ ABAD, ISABEL MARIA RODRÍGUEZ ABAD, CARMEN CECILIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ, CARMEN ELENA RODRÍGUEZ GÓMEZ, ENRIQUE RODRÍGUEZ GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GÓMEZ, MOISÉS RODRÍGUEZ ARRIETA y ANA MARÍA RODRÍGUEZ GÓMEZ.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por el despacho efectuar el emplazamiento para notificación personal a los emplazados, como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que reza:

“ARTICULO 10: Emplazamiento para notificación personal.

Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General de Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

En consecuencia, se ordena incluir en el registro nacional de personas emplazadas, el nombre de todos los emplazados.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO				

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d003b9779987ed6098cde9c5c25e6d975f1236be179473d7bb1b74518dfb0d98
Documento generado en 16/09/2021 04:52:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>